

**ANEXO VI**

Don/doña ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo .....

....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2002.

**ANEXO VII**

Don/doña ....., nacional de ....., con domicilio en ..... y con documento identificativo número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ..... que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de 2002.

**12651** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se anuncia oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral titulado superior, como personal fuera de convenio, en el marco de la oferta de empleo público para el año 2002.*

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y en el marco de la oferta de empleo público para el año 2002, aprobada mediante Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero, se anuncia concurso oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, titulado superior, Técnico Deportivo, como personal fuera de convenio del Consejo Superior de Deportes de Madrid, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Las bases de la citada convocatoria se expondrán en los tablores de anuncios del Consejo Superior de Deportes (avenida de Martín Fierro, sin número, 28040 Madrid), en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la Delegación del Gobierno de Madrid.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del C.S.D., P. S. (Resolución de 17 de mayo de 2000), el Director general de Deportes, Guillermo Jiménez Ramos.

**12652** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se anuncia oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral titulado superior, como personal fuera de convenio, en el marco de la oferta de empleo público para el año 2002.*

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado («Boletín Oficial del Estado»

de 10 de abril) y en el marco de la oferta de empleo público para el año 2002, aprobada mediante Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero, se anuncia concurso oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, titulado superior, Responsable de Calidad del Laboratorio de Control del Dopaje Deportivo, como personal fuera de convenio del Consejo Superior de Deportes de Madrid, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Las bases de la citada convocatoria se expondrán en los tablores de anuncios del Consejo Superior de Deportes (avenida de Martín Fierro, sin número, 28040 Madrid), en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la Delegación del Gobierno de Madrid.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del C.S.D., P. S. (Resolución de 17 de mayo de 2000), el Director general de Deportes, Guillermo Jiménez Ramos.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**12653** *ORDEN TAS/1598/2002, de 13 de junio, por la que se convoca concurso específico (4/02) para la provisión de puestos de trabajo para grupos A, B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública prevista en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril). Ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

### *Requisitos de participación*

Primera.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido con carácter definitivo, salvo que estén destinados en este Ministerio, excluyendo la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, o salvo que hayan sido removidos del puesto obtenido por concurso, cesados de un puesto de libre designación, o se haya suprimido su puesto de trabajo.

A efectos del cómputo de los dos años a que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia.